

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

1. ¿Qué es la carrera profesional horizontal?

La carrera profesional horizontal está prevista en los artículos 16.3.a) y 17 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Supone una modalidad de promoción profesional que no implica el cambio del puesto de trabajo, teniendo por objeto profundizar en la experiencia y los conocimientos, en busca de la calidad y excelencia en el desempeño del puesto, valorando e incentivando la trayectoria y la conducta profesional tendentes a la mejora de la calidad de los servicios públicos que se prestan. Está ligada a la evaluación del desempeño.

La evaluación del desempeño, por su parte, no sólo constituye una pieza básica y fundamental de la carrera profesional horizontal, sino que se configura como una herramienta estratégica para evolucionar hacia una Administración Pública más profesional, más competitiva y más exigente consigo misma, o dicho de otra forma, más comprometida con la calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía, pues sus pilares básicos son la medición y valoración de la conducta profesional, el cumplimiento de objetivos y el compromiso con la organización a la que pertenecen los empleados y empleadas públicos. El artículo 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, impone a las Administraciones Públicas el establecimiento de sistemas de evaluación del desempeño de su personal.

2. ¿Qué Grados pueden reconocerse?

El Reglamento de Carrera Profesional Horizontal de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por el Pleno Provincial en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, diseña un sistema de carrera profesional organizado en cuatro Grados de consecución progresiva. Con la convocatoria extraordinaria publicada el día 3 de enero de 2023 pueden alcanzarse los Grados I, II y III, dependiendo del cumplimiento de los requisitos exigidos para la consecución de cada Grado.

3. ¿Es obligatorio participar en la convocatoria extraordinaria de acceso a la carrera profesional?

No, la participación es voluntaria.

4. ¿Quién puede solicitarla?

Puede solicitar el acceso a la carrera profesional el personal funcionario o laboral de la Diputación Provincial de Salamanca, tanto de carácter fijo como temporal, en situación administrativa de servicio activo en esta Entidad. Igualmente podrán solicitar el reconocimiento del grado correspondiente el personal funcionario o laboral de la Diputación Provincial de Salamanca

que, habiendo prestado servicios en esta Administración durante el año 2022, hayan causado baja definitiva por jubilación en el indicado ejercicio.

5. ¿Cómo ha de solicitarse?

Forma de presentación

Las solicitudes de participación se presentarán preferentemente en forma electrónica, utilizando el procedimiento específico disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca (<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/>). Será obligatoria dicha forma de presentación para quienes dispongan de certificado de firma electrónica facilitado por esta Administración. El resto de personas también podrán presentar la solicitud a través de los demás cauces que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el trámite de presentación electrónica deben completarse todos los pasos hasta concluir con el registro efectivo de la solicitud, del que se deberá obtener el justificante acreditativo de la presentación. La solicitud que no haya completado todo el proceso de registro se tendrá por no presentada.

Documentos a acompañar

- 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de formación: títulos, diplomas o certificaciones que acrediten la formación recibida y/o impartida.
- 2.- La acreditación de las actividades e iniciativas que se aleguen en atención a lo dispuesto en la Base Novena como compromiso con la Organización. Esta acreditación se realizará fundamentalmente mediante aportación de justificación documental, sin perjuicio de que, en su defecto, pueda resultar admisible cualquier otro medio de prueba válido en Derecho que se proponga en la solicitud.

No será preciso aportar aquellos documentos que obren en el expediente personal; no obstante, se alegarán y se hará constar dicha circunstancia.

6. ¿Qué plazo hay para presentar la solicitud?

La convocatoria se ha publicado el día 3 de enero de 2023, estableciéndose un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes, de modo que el plazo comienza el día 4 de enero y **finaliza el próximo día 25 de enero de 2023**.

7. ¿Qué requisitos se establecen para acceder a cada Grado?

Para acceder al Grado I:

- Acreditar más de 7 años de antigüedad.
- Informe de evaluación con la calificación de satisfactorio sobre la trayectoria y conducta profesional, sobre el rendimiento laboral y sobre la calidad de los trabajos realizados.



- Acreditar las horas de formación siguientes, realizadas durante toda la carrera profesional: Subgrupo A1-I: 80 horas; Subgrupo A2-II: 70 horas; Subgrupo C1-III: 60 horas; Subgrupo C2-IV: 35 horas; Grupo E-V: 20 horas.

Para acceder al Grado II:

- Acreditar más de 14 años de antigüedad.
- Informe de evaluación con la calificación de bastante satisfactorio sobre la trayectoria y conducta profesional, sobre el rendimiento laboral y sobre la calidad de los trabajos realizados.
- Acreditar las horas de formación siguientes, realizadas durante toda la carrera profesional: Subgrupo A1-I: 200 horas; Subgrupo A2-II: 180 horas; Subgrupo C1-III: 150 horas; Subgrupo C2-IV: 70 horas; Grupo E-V: 50 horas.
- Acreditar el compromiso con la organización en al menos dos aspectos de los indicados en el artículo séptimo del Reglamento de Carrera Profesional.

Para acceder al Grado III:

- Acreditar más de 21 años de antigüedad.
- Informe de evaluación con la calificación de muy satisfactorio sobre la trayectoria y conducta profesional, sobre el rendimiento laboral y sobre la calidad de los trabajos realizados.
- Acreditar las horas de formación siguientes, realizadas durante toda la carrera profesional: Subgrupo A1-I: 300 horas; Subgrupo A2-II: 280 horas; Subgrupo C1-III: 240 horas; Subgrupo C2-IV: 150 horas; Grupo E-V: 100 horas.
- Acreditar el compromiso con la organización en al menos tres aspectos de los indicados en el artículo séptimo del Reglamento de Carrera Profesional.

El acceso extraordinario a los Grados I, II y III es único, por lo que el personal deberá optar por el acceso a uno de los Grados. En el supuesto de no reunir los requisitos para el reconocimiento del Grado solicitado, pero sí los correspondientes a otro de los inferiores, se otorgará el reconocimiento respecto de este último.

Los requisitos indicados, a excepción de la evaluación del desempeño -que se sustanciará en el curso del procedimiento-, habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. ¿El reconocimiento de Grado en el sistema de carrera profesional horizontal conlleva mayor retribución?

Sí, cada Grado de carrera profesional horizontal conlleva un complemento retributivo que varía en función del Grupo o Subgrupo de pertenencia. Este complemento fue aprobado por el Pleno Provincial en fecha 27 de mayo de 2022 y actualizado por el mismo órgano en fecha 27 de diciembre de 2022. Los importes de este complemento, en cómputo anual, son los reflejados en la siguiente tabla. A su vez las cuantías indicadas están sujetas a actualización, conforme a las previsiones del Reglamento y de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TABLA RETRIBUTIVA

(Cuantías en cómputo anual correspondientes al ejercicio 2022)



Grado	Grupo	AP/V	C2/IV	C1/III	A2/II	A1/I
Grado I		958,44€	1.003,01€	1.058,74€	1.148,30€	1.237,76€
Grado II		1.296,71€	1.352,37€	1.419,17€	1.516,05€	1.612,84€
Grado III		1.634,98€	1.701,73€	1.779,59€	1.883,80€	1.987,92€
Grado IV		1.973,26€	2.051,10€	2.140,01€	2.251,56€	2.362,99€

Los importes expresados corresponden a la suma de 14 pagas (12 mensualidades más 2 pagas extraordinarias). Estos importes serán objeto de revisión anual, utilizando un tipo de porcentaje decreciente conforme incrementa el Grupo y Subgrupo, con el fin de no generar diferencias significativas entre los distintos Grupos y Subgrupos, y en función de los límites que establezca la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.

Más información: Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca (<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/opencms/sede/#>), en el apartado “Trámites destacados” y en el trámite “RRHH., Formación y Empleo Público”.

En Salamanca, a 4 de enero de 2023.

El Diputado Delegado del Área de Organización y Recursos Humanos